



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1<sup>a</sup>)
3. D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2<sup>o</sup>)
4. D<sup>a</sup> Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3<sup>a</sup>)
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4<sup>o</sup>)
6. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
7. D. José Alberto Armijo Navas
8. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
9. D<sup>a</sup> Marina Bravo Casero
10. D<sup>a</sup> María del Pilar Conde Cibrán
11. D. Carlos María Conde O'Donnell
12. D. Juan Jesús Fortes Ruíz
13. D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez
14. D<sup>a</sup> Leonor García-Agua Juli
15. D<sup>a</sup> Emilia Ana Jiménez Cueto
16. D<sup>a</sup> Antonia Jesús Ledesma Sánchez
17. D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA

1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. D<sup>a</sup> Isabel Garnica Báez
4. D. José Garrido Mancera
5. D<sup>a</sup> Fuensanta Lima Cid
6. D<sup>a</sup> María Dolores Narváez Bandera
7. D. José Ortiz García
8. D<sup>a</sup> María José Torres González

GRUPO IULV-CA

1. D. Pedro Fernández Ibar
2. D. Miguel Díaz Becerra
3. D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Pérez Molero

SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Alicia E. García Avilés

**ACTA núm. 16/2014 del Pleno extraordinario y urgente celebrado el 5 de noviembre de 2014.**

Málaga, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

No asisten y justifican su ausencia: D. Jacobo Florido Gómez del Grupo Popular, y D. Adolfo Moreno Carrera y D<sup>a</sup> María José Sánchez del Río del Grupo Socialista.

A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

**Preliminar.-** Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente.

**Punto 1.-** Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación del Plan de Reestructuración del Sector Público Provincial.

**Punto 2.-** Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria nº 19 del Presupuesto 2014.

**Preliminar.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 05-11-2014.-  
Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente.**

Conocido el Decreto de la Presidencia nº 2900/2014 de fecha 3 de noviembre, sobre convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente a celebrar el día 5 de noviembre de 2014, y resultando que es conveniente el que por el Pleno se conozcan y resuelvan los expedientes relativos a la, “Aprobación del Plan de Reestructuración del Sector Público Provincial”, y la “Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria nº 19 del Presupuesto 2014”, a fin de su puesta en marcha y ejecución lo antes posible, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos 64, 65, 69, 73 y 75 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, el Pleno por unanimidad formada por los veintiocho diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta que de hecho y treinta y uno de derecho componen la Corporación, acuerda:

**a) Declarar la urgencia de este Pleno que tiene carácter de extraordinario y urgente, así como ratificar los asuntos que conforman su Orden del Día.**

**b) Comunicar este acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.**

**Punto 1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 05-11-2014.- COMISION  
INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.-  
Delegación Economía y Hacienda.- Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación del  
Plan de Reestructuración del Sector Público Provincial.**

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 4 de noviembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre la aprobación del Plan de Reestructuración del Sector Público Provincial, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“1.-Delegación de Economía y Hacienda: Aprobación del Plan de Reestructuración del Sector  
Público Provincial.**

“La crisis iniciada en 2008 ha impactado de manera muy negativa en las familias, en las empresas y en la Administración pública. La actuación que se describe seguidamente se circunscribe al ámbito del sector público, y en concreto a la Administración local.

Diversos documentos utilizados ponen de manifiesto que el marco inicialmente constitutivo de la reestructuración del Sector público local lo forman los acuerdos adoptados entre el Gobierno de la Nación y las Entidades locales -a través de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL)- en sendas reuniones celebradas el 7 de abril de 2010 y el 25 de enero de 2012. Los acuerdos adoptados inicialmente por el Gobierno afectaron al conjunto de las Administraciones Públicas. Así, el compromiso del Gobierno de España con la sostenibilidad de sus finanzas públicas quedó plasmado en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobada por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010. En él se establece como objetivo, de acuerdo con el Procedimiento de Déficit Excesivo abierto por la Unión Europea, la reducción del déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas hasta el 3 por 100 del Producto Interior Bruto. También se aprobó

el Plan de Acción Inmediata 2010 y el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013 como instrumentos para alcanzar dicho objetivo.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013.

Y, en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local se aprobó el Acuerdo Marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el período 2010-2013. Mediante dicho acuerdo se estableció una senda de déficit, en términos de Contabilidad Nacional, para el conjunto de las Entidades locales que va desde el 0,5% PIB en 2009 al 0,2% PIB en 2013. De alguna manera, se puede afirmar en la primera de las reuniones de estas características, se adoptó, de un lado, un Acuerdo Marco genérico de sostenibilidad financiera de las Entidades locales, mientras que de otro se transmitió la necesidad de elaborar un Plan de racionalización de las estructuras administrativas y empresariales de los Sectores públicos de las Entidades locales, con el objetivo de mejorar su eficiencia y reducir el gasto público.

Posteriormente, el 25 de enero de 2012, las Entidades locales se comprometieron a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) un plan actualizado con detalle del conjunto de actuaciones ejecutadas, así como aquellas otras que se prevean llevar a cabo para racionalizar y reordenar su Sector público.

En concreto se adoptó la expresión “Plan de reestructuración del Sector público instrumental” para designar el plan de actuaciones que debían decidir, con el objeto de redefinir, reducir el gasto público, eliminar posibles duplicidades en la prestación de los servicios públicos, y establecer un mayor control sobre el Sector público local, a partir de la exigencia de suministro de información al Gobierno.

Un precedente más inmediato es el Plan Nacional de Reformas aprobado por el Consejo de Ministros en abril de 2012. Este documento incluyó un apartado denominado “Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público empresarial y fundacional en el ámbito de las Comunidades Autónomas y Entidades locales”. Tenía por objetivo la reducción del número de entes instrumentales y el control del gasto público.

De manera oficial, se puede afirmar que la reforma local arrancó a partir del informe presentado ante el Consejo de Ministros el 13 de julio de 2012. Apoyado en aquel documento, el Consejo de Ministros aprobó e impulsó el Anteproyecto de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El citado anteproyecto puso las bases que sirvieron de cimiento para la redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local (LRSAL).

La reforma del régimen local que se acomete en España con esta norma no supone sin embargo, al menos directamente, una modificación del mapa y planta de los entes locales, salvo por lo que respecta a la supresión de la personalidad jurídica de los entes locales de ámbito inferior al municipal. Se ha preferido optar por medidas de incentivo a la fusión de municipios y por potenciar la función de coordinación por la Diputación Provincial de los servicios prestados por los pequeños municipios. Únicamente cuando las corporaciones incumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, deberán adoptar en el plan económico-financiero previsto en la LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determinadas medidas que podrían afectar a la propia existencia de la entidad local en cuestión.

La Ley incide en tres ámbitos interrelacionados: el competencial, el organizativo, y el del control financiero y presupuestario por el Estado de la actividad local. En cuanto al ámbito organizativo, objeto de esta propuesta, se introducen prescripciones directamente aplicables relativas a la estructura y organización provincial.

Para acometer la reforma y ordenación del sector público local, el legislador modifica diversos preceptos básicos del propio régimen local así como otros de ámbito general. En cualquier caso, el propósito de las actuaciones prescritas en el ámbito organizativo es

racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y estabilidad financiera..

La Diputación de Málaga integra en su Grupo provincial 1 organismo autónomo administrativo, 5 consorcios, 1 institución sin ánimo de lucro y 3 sociedades mercantiles de capital íntegramente provincial. Todo ello según el siguiente detalle:

#### Organismos autónomos administrativos

- Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial.

#### Sociedades mercantiles

- Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. (SOPDE)
- Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA)
- Patronato Provincial de Turismo Málaga – Costa del Sol, S.L.

#### Consortios

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consortio Provincial de Bomberos).

#### Asociaciones sin ánimo de lucro

- Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol

La conformación del Grupo se ha producido a instancia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Así aparece actualmente en la página web de las “entidades que integran la Corporación local”.

De todo ello se puede deducir la necesidad y obligatoriedad de actuar frente a la existencia de desequilibrios financieros estructurales en las entidades dependientes, así como a la adopción de medidas tendentes a la eliminación de las duplicidades en las estructuras existentes

El Plan de reestructuración del sector público que se propone tiene por objeto el estudio de la racionalización de las estructuras descentralizadas y el control de gasto público del sector público provincial, entendiendo por éste el conjunto de entes instrumentales de que dispone la Diputación de Málaga para el ejercicio de sus competencias, bajo sus distintas formas jurídicas: empresas mercantiles de titularidad 100% provincial, Patronatos, o Consortios.

Examinado el *Plan de Reestructuración del sector público provincial* en el que se plantea un proceso de integración con el que se pretende transformar los riesgos y amenazas que el entorno socio-económico actual y futuro presenta, en auténticas ventajas y beneficios para las entidades incluidas en el proyecto de actuación. En consecuencia, con la actuación proyectada, y tras la oportuna aprobación por el Pleno de la Diputación, se deben alcanzar los siguientes objetivos:

- Identificar y aprovechar las sinergias que se produzcan entre las entidades Participantes, en aras de obtener economías de escala y lograr un mejor

aprovechamiento de los recursos disponibles, tanto humanos, como materiales y financieros.

- La integración de las entidades permitirá la optimización de la gestión, que reportará beneficios en dos ámbitos:
  - eficiencia de costes; y
  - posibilidad de un mejor uso de los recursos financieros liberados.
- La mejora en los procesos y en la gestión posibilitará a la entidad Resultante del proceso de integración ofrecer un servicio de mayor calidad y una mejor respuesta a la demanda de los ciudadanos, así como de la Administración Local de la que es dependiente.
- La gestión basada en la eficiencia tendrá como resultado una utilización óptima de los recursos y de los procesos en el logro de los objetivos de Diputación.
- La consecución de una estructura más eficiente pondrá en manos de la Resultante la posibilidad de dar una respuesta al mercado más ágil y flexible.
- El proceso de integración traerá consigo la eliminación de duplicidades y solapamientos de funciones entre las sociedades, otras entidades y entes públicos.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la DA 9ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, introducida por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y visto el informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Presidencia, se propone al Pleno por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente Acuerdo:

**a) Aprobar el Plan de Reestructuración del Sector público provincial que a continuación se detalla:**

#### "PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

1. Marco regulador
  - 1.1. Consideraciones previas
  - 1.2. Incidencia en la tipología de los entes instrumentales
  - 1.3. Redimensionamiento del Sector público local
2. Planes financieros adoptados por la Diputación de Málaga
  - 2.1. Plan de austeridad de 2011
  - 2.2. Medidas adoptadas en el Presupuesto de 2012
  - 2.3. Plan de ajuste de 2012
  - 2.4. Plan Económico Financiero de 2014
3. Plan de Reestructuración
  - 3.1. Composición del sector público actual
  - 3.2. Datos básicos
  - 3.3. Objetivos del Plan de Reestructuración
4. Conclusiones

Este plan ha sido redactado por la Delegación de Economía y Hacienda en coordinación con la de Presidencia de esta Diputación, teniendo por objeto el estudio de la racionalización de las estructuras descentralizadas y el control de gasto público del sector público provincial, entendiendo por éste el conjunto de entes instrumentales de que dispone la diputación de Málaga para el ejercicio de sus competencias, bajo sus distintas formas jurídicas: empresas mercantiles de titularidad 100% provincial, Patronatos, o Consorcios.

Este Plan se compone de cinco apartados, a saber: la definición del marco regulador del Plan, y la propuesta de una estrategia de reestructuración del sector público provincial,

esto es lo que constituye en esencia el Plan de Reestructuración del Sector Público provincial. Contendrá pues las siguientes partes:

- Marco regulador
- Planes financieros adoptados por la Diputación de Málaga
- Plan de Reestructuración
- Conclusiones.

## 1. Marco regulador

### 1.1. Consideraciones previas

La crisis iniciada en 2008 ha impactado de manera muy negativa en las familias, en las empresas y en la Administración pública. El marco regulador que se describe seguidamente se circunscribe al ámbito del sector público, y en concreto a la Administración local.

Diversos documentos utilizados ponen de manifiesto que el marco inicialmente constitutivo de la reestructuración del Sector público local lo forman los acuerdos adoptados entre el Gobierno de la Nación y las Entidades locales -a través de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL)- en sendas reuniones celebradas el 7 de abril de 2010 y el 25 de enero de 2012. Los acuerdos adoptados inicialmente por el Gobierno afectaron al conjunto de las Administraciones Públicas. Así, el compromiso del Gobierno de España con la sostenibilidad de sus finanzas públicas quedó plasmado en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobada por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010. En él se establece como objetivo, de acuerdo con el Procedimiento de Déficit Excesivo abierto por la Unión Europea, la reducción del déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas hasta el 3 por 100 del Producto Interior Bruto. También se aprobó el Plan de Acción Inmediata 2010 y el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013 como instrumentos para alcanzar dicho objetivo.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013.

Y, en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local se aprobó el Acuerdo Marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el período 2010-2013. Mediante dicho acuerdo se estableció una senda de déficit, en términos de Contabilidad Nacional, para el conjunto de las Entidades locales que va desde el 0,5% PIB en 2009 al 0,2% PIB en 2013. De alguna manera, se puede afirmar en la primera de las reuniones de estas características, se adoptó, de un lado, un Acuerdo Marco genérico de sostenibilidad financiera de las Entidades locales, mientras que de otro se transmitió la necesidad de elaborar un Plan de racionalización de las estructuras administrativas y empresariales de los Sectores públicos de las Entidades locales, con el objetivo de mejorar su eficiencia y reducir el gasto público.

Posteriormente, el 25 de enero de 2012, las Entidades locales se comprometieron a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) un plan actualizado con detalle del conjunto de actuaciones ejecutadas, así como aquellas otras que se prevean llevar a cabo para racionalizar y reordenar su Sector público.

En concreto se adoptó la expresión “Plan de reestructuración del Sector público instrumental” para designar el plan de actuaciones que debían decidir, con el objeto de redefinir, reducir el gasto público, eliminar posibles duplicidades en la prestación de los servicios públicos, y establecer un mayor control sobre el Sector público local, a partir de la exigencia de suministro de información al Gobierno.

Un precedente más inmediato es el Plan Nacional de Reformas aprobado por el Consejo de Ministros en abril de 2012. Este documento incluyó un apartado denominado “Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público empresarial y fundacional en el ámbito de las Comunidades Autónomas y Entidades locales”. Tenía por objetivo la reducción del número de entes instrumentales y el control del gasto público.

De manera oficial, se puede afirmar que la reforma local arrancó a partir del informe presentado ante el Consejo de Ministros el 13 de julio de 2012. Apoyado en aquel documento, el Consejo de Ministros aprobó e impulsó el Anteproyecto de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El citado anteproyecto puso las bases que sirvieron de cimiento para la redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local (LRSAL).

La reforma del régimen local que se pretende acometer en España con esta norma no supone sin embargo, al menos directamente, una modificación del mapa y planta de los entes locales, salvo por lo que respecta a la supresión de la personalidad jurídica de los entes locales de ámbito inferior al municipal. Se ha preferido optar por medidas de incentivo a la fusión de municipios y por potenciar la función de coordinación por la Diputación Provincial de los servicios prestados por los pequeños municipios. Únicamente cuando las corporaciones incumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, deberán adoptar en el plan económico-financiero previsto en la LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determinadas medidas que podrían afectar a la propia existencia de la entidad local en cuestión.

La Ley incide en tres ámbitos interrelacionados: el competencial, el organizativo, y el del control financiero y presupuestario por el Estado de la actividad municipal. Este Plan se inserta en el segundo de estas materias, es decir el organizativo. Las páginas se siguen pues hacen referencia exclusivamente a esta cuestión.

En lo referente al ámbito organizativo se introducen prescripciones directamente aplicables relativas a la estructura y organización municipal (como son, entre otras, la ordenación y limitación de las retribuciones de los miembros electos y del personal al servicio de las Corporaciones Locales; la prohibición de entidades instrumentales de segundo nivel, la reducción del personal de confianza y potenciación de la función pública local; y el refuerzo de la independencia y el control estatal de los funcionarios con habilitación de carácter nacional).

Para acometer la reforma, el legislador modifica diversos preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, pero también incide en otras normas, como son: la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la que incluye una disposición adicional 20 relativa al régimen jurídico de los consorcios); el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y la Ley de Economía Sostenible.

Sin perjuicio del resto del contenido de la citada Ley, el propósito de las actuaciones prescritas en el ámbito organizativo es racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y estabilidad financiera. Previo a ello, se incorpora un apartado que enumera y define el universo de entes instrumentales locales objeto de redimensionamiento.

## 1.2. Incidencia en la tipología de los entes instrumentales

Se distingue entre determinadas entidades locales, como son las mancomunidades y las entidades de ámbito inferior al municipio (EATIM), de los entes dependientes o instrumentales: organismos, consorcios, fundaciones, otras instituciones sin ánimo de lucro y sociedades mercantiles. Sobre esta base, una primera aproximación a la definición de estas entidades se expone en los párrafos que siguen.

- Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio. Son Entidades creadas para la administración descentralizada de núcleos de población separados. Su regulación se establece por las Comunidades Autónomas. Este tipo de Entidades Locales reciben nombres diferentes en las distintas Comunidades Autónomas. A título de ejemplo, en Andalucía reciben el nombre de “Entidades Locales autónomas. El artículo 45 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local que regulaba este tipo de entidades ha sido suprimido mediante la Ley 27/2013.
- Mancomunidades. Son Entidades Locales formadas por la asociación de Municipios, pertenecientes a una misma o varias provincias limítrofes, para la ejecución en común de obras o la prestación de servicios de su competencia. El procedimiento de aprobación de sus Estatutos se regula por las Comunidades Autónomas, respetando las reglas establecidas en el art. 44 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Este artículo no ha sido modificado por Ley 27/2013.
- Organismos autónomos. Son Entes de carácter público y se rigen por el Derecho Administrativo, creados para la realización de actividades concretas dentro de las competencias adscritas a la Entidad Local de la que dependen.
- Consorcios. No existe actualmente una correlación directa entre el término Consorcio y un régimen jurídico concreto que permita su inclusión en la tipología de formas de gestión de los servicios locales. En consecuencia, hay que ir a la norma concreta de su creación: los Estatutos. En este sentido, se considera que es Consorcios si en sus Estatutos se califica claramente como “Consorcio”, y es local si su creación se realiza de acuerdo con las disposiciones legales en materia de Régimen Local. En definitiva, a partir de la LBRL el Consorcio es una forma de cooperación de las Administraciones Públicas y una forma de gestión de los servicios públicos locales, así según el Art. 87 de la mencionada Ley: “Las Entidades Locales pueden constituir Consorcios con otras Administraciones Públicas para fines de interés común, o con otras Entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas”.
- Fundaciones. Son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio, a la realización de fines de interés general, según define la Ley de Fundaciones, 50/2002, de 26 de diciembre.
- Otras instituciones sin ánimo de lucro. Son organizaciones, de tres o más personas que se unen de forma, libre y solidaria para lograr, sin ánimo de lucro, una finalidad común de interés general o particular, y a tal fin se comprometen a poner en común sus conocimientos, actividades o recursos económicos, con carácter temporal o indefinido, según define la Ley reguladora del Derecho de Asociación 1/2002, de 22 de marzo.
- Entidades Públicas Empresariales. Son Entes de carácter público y se rigen por el Derecho Privado, creados para la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.
- Sociedades mercantiles. Son susceptibles de una tipología adicional distintiva:
  - ✓ Sociedad mercantiles locales con participación mayoritaria pública. Se considera Empresas Pública cualquier Sociedad Mercantil participada mayoritariamente por una Entidad Local. Esta participación mayoritaria (directa o indirecta) puede ser: a)



igual al 100% del Capital Social, y b) Mayor del 50% del Capital Social. Dentro de estas últimas el resto del Capital Social puede ser totalmente público, totalmente privado o parte privado y parte público. En todos los casos estas últimas participaciones individuales son siempre inferiores al 50%.

- ✓ Sociedades Mercantiles Interadministrativas. Son Sociedades en las que la participación en el capital social de cada Entidad Local, individualmente considerada, es inferior o igual al 50%, por lo que no se puede hablar de Empresas Públicas Locales. Sin embargo, al sumar las participaciones individuales de Entidades públicas se obtiene la totalidad, o una mayoría, de capital público en la Sociedad.
- ✓ Empresas Privadas con Participación Pública. Por último, este apartado recoge aquellas Sociedades Mercantiles con una participación superior o igual al 50% de capital privado y algún accionista público local, es decir, aquellas Sociedades privadas en las que existe, en mayor o menor grado, participación Pública Local.

Se anticipa que la Diputación de Málaga integra en el Grupo provincial 1 organismo autónomo administrativo, 5 consorcios, 1 institución sin ánimo de lucro y 3 sociedades mercantiles de capital íntegramente provincial.

La conformación del Grupo se ha producido a instancia del MHAP. Así aparece actualmente en la página web de las “entidades integrantes de la Corporación local”. Más adelante, se ofrecerá una perspectiva más amplia de la evolución que ha llevado su delimitación.

### 1.3. Redimensionamiento del Sector público local

La Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Régimen Local, está dedicada al “Redimensionamiento del sector público local”. La redacción es la siguiente:

*“1. Las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste.*

*Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

*2. Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a*

*proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

*Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.*

*Los plazos citados en el párrafo anterior de este apartado 2 se ampliarán hasta el 31 de diciembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2016, respectivamente, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.*

*Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.*

*3. Los organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que estén adscritos, vinculados o sean dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a cualquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, no podrán constituir, participar en la constitución ni adquirir nuevos entes de cualquier tipología, independientemente de su clasificación sectorial en términos de contabilidad nacional.*

*4. Aquellos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que a la entrada en vigor de esta Ley no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, estuvieran controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, de cualquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o de sus organismos autónomos deberán estar adscritos, vinculados o dependientes directamente a las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o bien ser disueltos, en ambos casos, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley e iniciar, si se disuelve, el proceso de liquidación en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de disolución. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley.*

*En el caso de que aquel control no se ejerza con carácter exclusivo las citadas unidades dependientes deberán proceder a la transmisión de su participación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley.*

*Los plazos para el cambio de adscripción, vinculación o dependencia, la disolución y para proceder a la transmisión de la correspondiente participación citados en los dos párrafos anteriores de este apartado 4 se ampliarán en un año más, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.”*

Como se puede deducir, se contempla la necesidad de corregir los desequilibrios financieros de las Sociedades mercantiles mediante la presentación y consiguiente ejecución de un plan de corrección de la propia situación deficitaria. Si esta corrección no se cumpliera a 31 de diciembre de 2014, la entidad debe disolverse en los primeros siete meses del año 2015. Si se agota este plazo sin que se hubiera disuelto, quedará automáticamente disuelta a 1 de agosto de 2015. Asimismo se prohíbe la creación de Sociedades instrumentales de segundo nivel, es decir, Entidades controladas por otras que a su vez lo estén por las Entidades locales.

En cuanto a la regulación de los consorcios, no existe actualmente una correlación directa entre el término “consorcio” y un régimen jurídico concreto que permita su inclusión en la tipología de formas de gestión de los servicios locales. En consecuencia, su adscripción como ente local ha de proceder de la calificación que se le dé en sus estatutos. En este sentido, un consorcio se considera ente local si:

1. sus Estatutos así lo califican,
2. su creación se realiza de acuerdo con las disposiciones legales en materia de régimen local.

De otro lado, ante las escasas referencias normativas, la ley 27/2013 ha tratado de regular con profusión esta figura jurídica. Puesto que este Plan de Reestructuración se va a ceñir a la remodelación del sector público empresarial, nos remitimos sin comentarios a la disposición transitoria Sexta y a la disposición final segunda. 1 y 2 de la LRSAL.

Recientemente, han sido objeto de regulación en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

## 2. Planes financieros adoptados por la Diputación de Málaga

Desde julio de 2011, mes de la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno se han adoptado acuerdos y aprobados planes de ajuste o planes económicos financieros, impulsados desde la Corporación ante el balance económico y financiero negativo acumulado hasta la fecha citada, o bien a instancia del ordenamiento emanado tras la modificación del art. 135 de la Constitución Española.

El diagnóstico de la Diputación se efectuó a partir de los indicadores económicos que se reproducen en el siguiente cuadro.

Indicadores económicos financieros, 2007 a 2010. Año 2011, avance

Año	RLTgg	Resultado Presupuestario ajustado	Estabilidad Presupuestaria	Ahorro neto	Índice de endeudamiento
2007	5.161.918,21	14.099.786,65	-	36.280.065,91	93,82%
2008	39.241.896,11	5.385.273,86	-2.165.535,12	32.891.498,40	88,99%
2009	29.441.756,83	4.118.151,49	-3.192.921,22	20.686.288,63	93,30%
2010	2.564.861,98	-8.159.313,25	13.440.245,94	5.994.797,20	110,53%
2011*	26.131.744,27	7.180.442,97	35.980.677,92	10.581.113,25	143,56%

RLTgg Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales

\* Estimación realizada el 30 de junio de 2011, resultado esperado al 31 diciembre

Como se puede observar, a fin de evitar un mayor deterioro y reconducir la hacienda provincial, las decisiones se debían tomar a partir del segundo semestre de 2011. Así, se aprobaron una serie de medidas bajo la denominación Plan de austeridad. Las medidas de austeridad implantadas se prolongaron durante el año 2012.

En concreto, se han determinado los siguientes planes:

1. Plan de austeridad de 2011.
2. Medidas adoptadas en el Presupuesto de 2012.
3. Plan de ajuste de 2012.

#### 4. Plan Económico Financiero de 2014.

##### 2.1. Plan de austeridad de 2011

Si bien tal fue su denominación, la celeridad con la que se hubo de actuar para proceder a reconducir la situación financiera de la Diputación no posibilitó la aprobación de un Plan propiamente dicho, sino que se actuó a partir de decisiones estratégicas de contención y racionalización del gasto público. Estas medidas se ejecutaron en el segundo semestre de 2011. De otro lado, aquellas con un horizonte temporal de medio plazo, se integraron en la redacción y aprobación final de los presupuestos de 2012 y 2013.

En esencia se adoptaron medidas que posteriormente tuvieron reflejo en Decretos, Leyes y otras normativas aprobadas por el gobierno de la nación con el objeto de estabilizar y reequilibrar las finanzas públicas. Seguidamente, se describen un resumen de las decisiones adoptadas de mayor impacto en el presupuesto de 2011.

1. Racionalización del Gasto. Entre otras medidas, se adoptó la decisión de concentrar en 14 personas, frente a más de 600 existentes, las propuestas de decisión del gasto público. Asimismo, se implantó una primera fase en la decisión de gastar, pues previamente cada centro gestor debía asegurar la existencia de crédito presupuestario a partir del documento de Retención de crédito.
2. Contención del Gasto. A partir de septiembre de 2011 y hasta final de año se decretó la indisponibilidad de los créditos presupuestarios aún pendientes de utilizar. Afectó a los capítulos 1, 2, 4 y 6 del gasto.
3. Apoyo a la actividad empresarial. Entre otras medidas, se procedió al reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria, utilizando para ello los créditos presupuestarios de los que se decretó previamente su indisposición, a partir de las modificaciones presupuestarias oportunas. Pagada la deuda comercial, se dispusieron medidas para asegurar los pagos futuros en un máximo de 30 días.

Se cuantificó el impacto de estas medidas en ahorros del orden de 12 millones de €, lo que equivalió a un ajuste del 7% sobre el gasto corriente.

Las medidas adoptadas en el presupuesto de 2012 se resumen en los párrafos que siguen.

##### 2.2. Medidas adoptadas en el Presupuesto de 2012

Respecto al gasto, con el objeto de amortiguar el impacto de la deuda financiera acumulada hasta julio de 2011:

1. Disminución del gasto de personal en un 5,5% respecto a 2011.
2. Disminución del 20% del gasto del Capítulo II de todas las Delegaciones, excepto de aquellas de contenido social (derechos sociales, centros de atención especializada, etc.). El impacto real sobre el total del capítulo II fue de -1,2% sobre presupuesto inicial de 2011.
3. Disminución de las Transferencias corrientes en un 40%.
4. Aumento de un 2% del gasto de capital.
5. Aumento de la anualidad financiera (intereses y deuda a amortizar) en un 67%, es decir de 24,6 (presupuesto 2011) a 41 millones (presupuesto 2012), para hacer frente a la acumulación de la deuda financiera producida hasta julio de 2011 y evitar el quebrantamiento de la hacienda provincial.

Respecto a los ingresos, con el objeto de presentar un cuadro realista de los derechos esperados:

6. Mantenimiento de las Transferencias de las Participaciones del Estado (PIEs) en el nivel de 2011.

7. Reintegro de las diferencias resultantes entre los ingresos a cuenta y la liquidación final que arrojaron las Participaciones en los Ingresos del Estado de los años 2008 y 2009 en un periodo de 5 años, en lugar de los 10 años propuestos por el gobierno de la nación a partir de febrero del 2012 (Plan de ajuste a partir del plan de pagos a proveedores).

El conjunto de medidas adoptadas posibilitó que esta Corporación no tuviera que acogerse al Plan de pagos dispuesto por el gobierno de la nación a partir de febrero de 2012, ni a los siguientes aprobados con posterioridad.

### 2.3. Plan de ajuste de 2012

La Disposición Final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 reguló la tramitación que han de formalizar las Entidades Locales, para que puedan beneficiarse de la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a su cargo en las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009. La Diputación de Málaga estimó que los beneficios derivados de la implantación de esta medida iban a ser positivos para la economía de esta Organismo Por tal motivo, a pesar de pagar en los plazos máximos establecidos la deuda comercial, proceder a una disminución progresiva de la deuda financiera, y comprometer medidas para recuperar el equilibrio financiero, aprobó un plan de ajuste en septiembre de 2012. En consecuencia, los beneficios de esta medida se iban a producir en el presupuesto de 2013.

A cambio, la Diputación reunida en sesión plenaria se comprometió a la adopción de cinco medidas.

#### Sobre el plazo de pago a proveedores

Medida 1. Carácter preferente en la tramitación administrativa de los expedientes de gastos relativos al ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, se instrumentarán las directrices internas oportunas alas diferentes áreas y servicios administrativos de esta Corporación para que por los centros gestores se prioricen y agilicen los procedimientos correspondientes.

Medida 2. Realización periódica de controles internos de gestión en orden a la detección y evaluación de posibles disfuncionalidades, sirviendo ello como mecanismo de alerta temprana, lo cual permitirá la adopción de medidas de corrección, y de apoyo y refuerzo de aquellos servicios que así lo precisen.

Medida 3. Fomento de la utilización de vías telemáticas como mecanismo de comunicación con proveedores y empresas al objeto de solventar posibles incidencias que puedan surgir durante todo el procedimiento de gasto, reconocimiento de la obligación y pago.

#### Sobre la estabilidad presupuestaria

Medida 4. Implantación de medidas progresivas para adecuar la incorporación de remanentes líquidos de tesorería para gastos afectados a las directrices emanadas de la Ley Orgánica 2/2012.

A partir de la liquidación del presupuesto de 2012, y de manera progresiva para los siguientes años y hasta su extinción, y previo a la incorporación de los saldos que resultasen de financiación afectada, se procederá a su depuración.

Esta medida pretende compatibilizar dos objetivos. El primero de ellos, considerado prioritario, es la estabilidad presupuestaria. El segundo objetivo, a integrar en el primero, es mantener la financiación de inversiones con ingresos afectados de ejercicios anteriores hasta su completa y progresiva extinción.

#### Sobre el reequilibrio financiero

Medida 5. Se procederá a una progresiva reducción de la deuda financiera, acorde con la disposición transitoria primera, “periodo transitorio”, de la ley Orgánica 2/2012.

La evolución previsible de la deuda financiera viva para los siguientes años se proyecta en este cuadro.

Índice de endeudamiento financiero  
proyectado

2012	2013	2014	2015
91,9%	73,7%	56,6%	41,5%

Hoy en día se puede afirmar que los objetivos establecidos en el Plan de ajuste de 2012 se han cumplido.

#### 2.4. Plan Económico Financiero de 2014

El Plan Económico Financiero del año en curso se elaboró por incumplimiento del límite máximo del techo de gasto presupuestario puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto de 2013.

El incumplimiento se debió por incorporación del remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de 2012 durante la fase de ejecución presupuestaria de 2013. Se efectuó en coherencia con la medida 4 del Plan de ajuste de 2012, y tras consultar al MHAP. El Plan Económico Financiero fue aprobado en la sesión plenaria del 18 de julio de 2014 y ha obtenido el informe favorable de la Administración tutelar el pasado 17 de octubre. Está vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso. Este es en síntesis el conjunto de medidas adoptadas. A continuación se expone el Plan de Reestructuración del Sector público provincial.

### 3. Plan de Reestructuración

Este apartado tiene por objeto la determinación del objeto y del alcance del Plan. Contiene tres partes: composición del sector público actual, datos básicos de los entes sujetos a este Plan, y objetivos a establecer.

#### 3.1. Composición del sector público actual

El sector público en el año 2011 estaba compuesto por 3 entidades, de las cuales uno es un organismo autónomo comercial, y dos son sociedades mercantiles de participación íntegra provincial.

Sector público provincial en el año 2011	Nº entes	%
Organismos autónomos administrativos	1	33,3%
Sociedades mercantiles	2	66,7%
Total	3	100,0%

A partir de 2014, se ha ampliado en la tipología de entes que figuran en este nuevo cuadro.

Sector público provincial en el año 2014	Nº entes	%
Organismos autónomos administrativos	1	10,0%
Sociedades mercantiles	3	30,0%
Consortios	5	50,0%
Asociaciones sin ánimo de lucro (Patronato)	1	10,0%
Total	10	100,0%

El número total se ha incrementado hasta 10 por incorporación en la base de datos general de las Entidades locales del MHAP, en lo que a esta diputación se refiere, de una sociedad mercantil, cinco consorcios y una asociación sin ánimo de lucro (Patronato). Su composición y denominación actual se reseña a continuación.

#### Organismos autónomos administrativos

- Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial.

#### Sociedades mercantiles

- Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. (SOPDE)
- Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA)
- Patronato Provincial de Turismo Málaga – Costa del Sol, S.L.

#### Consorticios

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consortio Provincial de Bomberos).

#### Asociaciones sin ánimo de lucro

- Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol

El elenco de entidades dependientes de esta Institución puede ser aumentado por criterio del MHAP, a medida que se delimite el perímetro de consolidación de los entes locales por adscribir bien a los ayuntamientos, o bien a las diputaciones.

El alcance del Plan de Reestructuración del Sector público se limita a las sociedades mercantiles y a la asociación sin ánimo de lucro, Patronato de Turismo – Costa del Sol. Las alusiones y decisiones estratégicas a adoptar se circunscriben a los entes incluidos en estas tipologías.

### 3.2. Datos básicos

Se presentan datos de cada entidad referido a: volumen de negocios o ingresos propios obtenidos, aportaciones de diputación, resultado de explotación y plantilla de personal. Previo a ello, se presentará el objeto social de cada ente.

Entes sometidos al Plan de reestructuración

Entes sujetos	Año de creación
Sociedades mercantiles	
Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. (SOPDE)	1989
Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA)	1997
Patronato Provincial de Turismo Málaga – Costa del Sol, S.L.	2014
Asociaciones sin ánimo de lucro	
Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol	1976

#### Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. (SOPDE)

Es una sociedad anónima participada íntegramente por la Diputación provincial en 1989 con el objeto de apoyar el crecimiento de la economía y del progreso, diseñando y ejecutando proyecto al servicio de empresas privadas y entidades públicas. Su cifra de negocios se ha reducido en los últimos ejercicios. Así, en el año 2010 tuvo ingresos de 3,4 millones de €, en 2011 de 1,9 millones, en 2012 de 1,8 millones en y en 2013 de 1,6 millones. La causa principal que explica esta caída de ingresos ha sido la crisis económica desencadenada a partir de 2008.

Los datos básicos de SOPDE se presentan en cuadro adjunto.

Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. (SOPDE)

(datos básicos)

Descripción	2011	2013	% Var.
Volumen de negocios	1.920.101,2	1.634.984,0	-14,8%
Aportación	2.300.000,0	1.150.000,0	-50,0%
Resultado del ejercicio	-216.246,0	-930.846,2	330,5%
Plantilla	59	43	-27,1%
Deuda comercial	580.271,7	119.782,0	-79,4%
Deuda financiera	0,0	0,0	-

Ante el resultado del ejercicio negativo, durante el año 2013, la sociedad tomó la determinación de ajustar plantilla y salarios de personal. De la misma manera, procedió a controlar el resto del gasto de explotación. De otro lado, a fin de equilibrar su cuenta de resultados, en el año 2012 vendió el edificio donde tenía su sede.

A pesar de estas decisiones han presentado pérdidas en 2013 y proyecta un resultado negativo en 2014, salvo que el accionista único (Diputación) aumente la aportación anual.

En otro orden de consideraciones, SOPDE mantiene inversiones en empresas.

Se enumera seguidamente:

- Inversión y gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (Inverseed) por importe de 398.437 € con un deterioro de valor de 280.785 € al 30 de junio de 2014; valor en libros a esa fecha, 117.652 €. Durante el ejercicio 2011 esta empresa participada se fusionó con la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S. A., que era participada por la Sociedad, aprobándose una relación de canje de 566,016 acciones con un valor de nominal 1,05 € cada una de Inversión y gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (Inverseed) por una acción de Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S. A. El porcentaje de participación a 30 de junio de 2014 es del 0,92%.

Mantiene inversiones financieras en:

- Málagaport, A.I.E., por importe de 6.600,00 €, representativas del 2,54% de su capital social.
- Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA), por importe de 18.000,00 €.
- Fundación HABITEC, por importe de 15.000,00 €.
- Otras inversiones por un total de 1.305,00 €.

El valor en libros de las inversiones financieras en las empresas enumeradas a 30 de junio de 2014 es de 6.726,00 €.

Al respecto, la Disposición Adicional novena de la LRSAL hace referencia a las particiones accionariales en cascada en otras empresas, como “entes de segundo nivel”. En concreto, el apartado 3 de la D.A. novena establece que “*los organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que estén adscritos, vinculados o sean dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a cualquiera de las Entidades*



*Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, no podrán constituir, participar en la constitución ni adquirir nuevos entes de cualquier tipología, independientemente de su clasificación sectorial en términos de contabilidad nacional.*

De otro lado, el apartado cuatro hace una nueva referencia a estos entes de segundo nivel bajo el supuesto de que no estén en situación de superávit, o equilibrio o resultados positivos de explotación. Para estos casos, se han de adscribir a la entidad matriz, que para el caso que se trata es la Diputación. De otro lado, en el supuesto de que esta eventualidad no se hubiera producido se deberá proceder a su disolución. Una tercera situación se produce si no se dispone de control exclusivo. La disposición establece que se deberá proceder a la transmisión de las participaciones que se tuviera.

Las participaciones que mantiene SOPDE en las empresas reseñadas se inscriben en la tercera de estas situaciones.

#### Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA)

Es asimismo una sociedad anónima participada íntegramente por la Diputación provincial. Fue creada en 1997 con el objeto de planificar, programar y gestionar viviendas y participar en la planificación de la vivienda protegida en aquellos municipios de la provincia de Málaga que por su dimensión no pueden gestionar dicha tarea.

De forma más acuciada que SOPDE, habida cuenta del sector inmobiliario al que cabría su adscripción, la crisis económica ha proyectado sobre la explotación de la Emprovima una situación muy negativa. Su volumen de negocios se ha reducido de manera muy considerable. Así, en 2009 ingresó 8,8 millones de €, en 2010 5,4 millones, en 2011 1,3 millones de euros. La cifra ha descendido gradualmente, de manera que en 2013 los ingresos alcanzados equivalen a 0,3 millones de €.

Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA)			
(datos básicos)			
	2011	2013	% Var.
Volumen de negocios	1.261.012,2	300.047,5	-76,2%
Aportación	988.080,0	1.000,0	-99,9%
		-	
Resultado del ejercicio	94.318,0	1.135.225,0	-1303,6%
Plantilla	20	4	-80,0%
Deuda comercial	553.006,0	442.554,3	-20,0%
Deuda financiera	2.237.730,1	5.133.577,2	129,4%

Las decisiones adoptadas han coincidido en tiempo y en forma a las ejecutadas en la empresa anteriormente citada: reducción de salarios, empleos y otros gastos de explotación. De la misma manera, proyecta pérdidas para 2014 si la diputación no aumenta su aportación.

#### Patronato Provincial de Turismo Málaga – Costa del Sol, S.L.

Fue creada mediante acuerdo plenario adoptado el 15 de noviembre de 2013. Tiene por objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyan a impulsar el desarrollo turístico en el ámbito provincial.

Su reciente creación imposibilita ofrecer datos históricos.

Dada la similitud del objeto con la Asociación Patronato de Turismo – Costa del Sol sustituirá a ésta en la promoción del turismo de la provincia.

## Asociación Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol

Sobre la base de la denominada Cooperativa de Promotores de la Costa del Sol, se crea, el 29 de abril de 1976, el Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol, que se acoge en principio al amparo de la Ley 191/1964 de 24 de diciembre, reguladora del derecho de asociación, y en sus primeros estatutos figura que su finalidad es "promover un consorcio con participación de la empresa privada, las Corporaciones locales de la provincia más destacadas en el aspecto turístico y la Administración Central".

El año 1989 marca un punto de inflexión en el devenir de esta asociación. Ante las dificultades económicas por las que el Patronato de Turismo había pasado prácticamente desde sus orígenes, se acuerda que la Diputación se convierta en el "socio mayoritario", corriendo a su cargo el aporte de la mayoría de los fondos económicos, que, año tras año, se irán incrementando. A partir de entonces, el cargo de presidente de la Diputación lleva aparejado el ser presidente del Patronato.

Los datos básicos se ofrecen en cuadro adjunto.

Patronato Provincial de Turismo Málaga – Costa del Sol			
(datos básicos)			
	2011	2013	% Var.
Volumen de negocios	192.166,2	256.956,3	33,7%
Aportación	6.564.704,0	4.200.000,0	-36,0%
Resultado del ejercicio	998.268,5	-202.442,8	-
Plantilla	37	28	-24,3%
Deuda comercial	1.908.474,3	1.400.665,9	-26,6%
Deuda financiera	4.438.852,6	3.545.937,0	-20,1%

Desde 1989 la diputación de Málaga, en calidad de “socio mayoritario”, ha otorgado subvenciones para la promoción turística de la Asociación. Sin embargo, se producen dos hechos que cambian la estabilidad financiera de este ente. El primero de ellos está relacionado con la decisión de solicitar dos préstamos para la compra de suelo y edificación de lo que sería su nueva sede. La segunda de las circunstancias es exógena a las decisiones del Patronato, es decir “le viene dada”. La nueva situación que va a cambiar su trayectoria es la crisis económica de 2008. La caída de los ingresos del sector turístico y de los ingresos de la Diputación tiene como consecuencia, la disminución de las cuotas o subvenciones de sus “patronos”.

Así pues la “losa” financiera que pesa sobre la Asociación arrastra su cuenta de resultados y su tesorería, mientras que los menores ingresos obtenidos introduce un nuevo factor de incertidumbre y de riesgo económico. De ahí la adopción de una serie de decisiones, un resumen de ellas se reproduce a continuación.

Primero, determinados ajustes en el ámbito laboral han permitido mantener la iniciativa de la promoción turística de su actividad.

Segundo, la Asamblea general de socios reunida en sesión extraordinaria aprobó el 31 de marzo de 2014 su disolución. Diez días más tarde se constituyó la comisión liquidadora.

Tercero, el 10 de julio se integran “determinados medios personales, materiales e inmateriales a la mercantil Patronato provincial de Turismo – Costa del Sol, S.L.”

A pesar de estas decisiones, la Asociación mantiene una deuda financiera y una deuda comercial excesiva. Así, el balance de situación a 30 de septiembre de 2014 pone de manifiesto un desajuste importante derivado de una potencial situación de impago financiero y comercial. Su tesorería es prácticamente nula, mientras que su pasivo financiero es superior a 4,0 millones de € y su deuda comercial arroja un saldo de 1,7 millones de €, periodo medio de pagos a proveedores excedido.

Su reciente adscripción al elenco de entes dependientes de la Diputación provincial exige y justifica la reestructuración del sector empresarial reseñado.

### Conclusiones

Respecto a las empresas cien por cien provincial, SOPDE y EMPROVIMA, se puede afirmar que la disminución del volumen de negocios propio de su actividad mercantil ha sido el detonante de la presentación de pérdidas continuadas en los últimos ejercicios. De manera que la proyección tendencial de estos resultados proyecta dudas sobre su viabilidad financiera.

En cuanto a la Asociación Patronato de Turismo – Costa del Sol, la lectura del Balance a 30 de septiembre de 2014 revela una situación económicamente insostenible.

Precisamente, este Plan de Reestructuración pretende dar respuesta a los interrogantes planteados en el sector público empresarial de esta Diputación.

### 3.3. Objetivos del Plan de Reestructuración

El objeto del Plan de Reestructuración del sector público empresarial es la racionalización y reordenación del Sector bajo el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, eficiencia en el uso de los recursos públicos, racionalización económica y organizativa y mayor control económico-financiero. En consecuencia, se trata de garantizar la viabilidad económica financiera y simplificar el sector objeto de este Plan.

En consecuencia, se proyectan los siguientes objetivos:

- Reducción del sector público empresarial
- Reducción del gasto
- Mayor control económico – financiero y presupuestario
- Reducción del endeudamiento financiero
- Reducción del endeudamiento comercial

Para impulsar su ejecución, se propone la adopción de las decisiones que se enumeran seguidamente.

- Primera. Integración mediante el proceso de fusión por absorción de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, S. A. (SOPDE) en la Empresa mercantil Patronato Provincial de Turismo Málaga – Costa del Sol, S.L. (sociedad absorbente), con la excepción de los activos que se enumeran en la decisión que se propone a continuación, conforme al art. 30 y siguientes de la Ley Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- Segunda. Cesión sin compensación económica a favor de su único accionista, Diputación de Málaga, de las acciones y participaciones de segundo nivel que posee SOPDE en las entidades: Inversión y gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (Inverseed), Málagaport, A.I.E, Fundación Centro de Innovación

Turística de Andalucía (CINNTA), Fundación HABITEC, y otras inversiones en acciones o participaciones sin detallar.

- Tercera. Disolución sin liquidación de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA), mediante la cesión global de activos y pasivos a favor de su único accionista, Diputación de Málaga, conforme al art. 360 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Cuarta. Disolución sin liquidación de la Asociación Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol, mediante la cesión global de activos y pasivos contenidos en los estados contables y financieros al 30 de septiembre de 2014 en favor de uno de sus socios, la Diputación de Málaga, conforme al art. 360 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital,
- Quinta. Plan de saneamiento específico de la Asociación Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol, mediante una aportación extraordinaria de corriente y otra de capital para la cancelación de su deuda financiera y de su deuda comercial. El saneamiento se hace para facilitar la cesión global de activos y pasivos a favor de Diputación. La ejecución material de este Plan de Saneamiento se subordina a la aceptación por parte del ente beneficiario de la cesión global de sus activos y pasivos en los términos establecidos en la decisión cuarta anterior.

Se proyecta la ejecución de las medidas propuestas en lo que resta del año 2014 y I Trimestre de 2015, teniendo en cuenta que Desde 2011 la Diputación de Málaga ha ejecutado medidas con el propósito de cumplir los objetivos económicos y financieros establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El conjunto de las medidas adoptadas son susceptibles de agrupación en los siguientes planes:

- plan de austeridad de 2011,
- medidas de ajuste integradas en el Presupuesto de 2012,
- plan de ajuste de 2012,
- plan económico financiero de 2014.

Adicionalmente y en coincidencia temporal, en las empresas mercantiles SOPDE, EMPROVIMA, y en la Asociación Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol, se han adoptado medidas tendentes a reducir su gasto de explotación. Entre ellas, reducción de empleos y salarios, y otros costes de explotación. La profundidad y la amplitud de la crisis económica han impedido que los ingresos propios generados por las empresas citadas se hayan recuperado a un nivel que posibiliten la viabilidad de estas compañías. En consecuencia, a pesar de las reducciones de gastos que se han practicado, no está garantizada su supervivencia. En otro sentido, su actividad económica se mantendría a partir de la sustitución progresiva de los ingresos procedentes de su volumen de negocios por transferencias, o subvenciones a su cuenta de explotación, procedentes de su único socio o mayoritario, la Diputación. No es descartable proyectar que el equilibrio financiero de su actividad se produciría a partir de aportaciones masivas del Ente Provincial para cubrir el cien por cien de sus gastos operativos. Tal es el motivo que justifica la reestructuración del sector público empresarial. La reestructuración se ha concebido con el objetivo de reducir el número de entes dependientes. De manera que tras su ejecución, se reducirán de cuatro a uno.

#### 4. Conclusiones:

1. La empresa que se mantiene será la Sociedad Turismo Málaga - Costa del Sol, S.L., que tendrá por objeto principal la planificación, el desarrollo y la promoción turística de la provincia de Málaga. Esta Sociedad absorberá a SOPDE. Tras la absorción, sus activos, pasivos y empleos se integraran en la sociedad absorbente. Esta integración contiene una excepción derivada de la tenencia de acciones y participaciones por parte de SOPDE en otras empresas o instituciones. Es lo que la LRSAL denomina de “segundo nivel”. Estas acciones o participaciones han de ser cedidas a favor de su único accionista, Diputación de Málaga. Esta cesión se hará sin compensación económica.
2. La fusión por absorción proyectada entre SOPDE (sociedad absorbida) y Turismo Málaga – Costa del Sol, S.L. (sociedad absorbente) tendrá por efecto la integración del desarrollo y la planificación de la promoción del turismo en una única empresa. Esta empresa dispondrá de recursos suficientes para el desarrollo de la actividad encomendada: 70 personas e ingresos para 2015 de 7,5 millones de € procedentes en un 90% de la Diputación. La nueva sociedad nacerá sin deudas financieras y será el único ente instrumental empresarial.
3. Respecto a la sociedad EMPROVIMA, S.A.U., la reducción intensa de su actividad inmobiliaria, ha tenido como consecuencia la disminución de su volumen de negocios. Cuantificando esta bajada en un 96% desde 2008, la sociedad es inviable económicamente. Por tanto, la decisión a adoptar para EMPROVIMA supone la fórmula de disolución sin liquidación, mediante la cesión global de sus activos (viviendas y locales del VPO y VPP) y pasivos (deuda financiera y comercial) a favor de su único socio, la Diputación.
4. La Asociación Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol como cuarto ente objeto de este Plan de Reestructuración fue adscrita el 15 de septiembre de 2014 al grupo de entidades dependientes de Diputación. Esta circunstancia tiene como consecuencia inmediata el deber de suministrar información económica financiera a Diputación, que a su vez ha de rendir la información exigida en la plataforma que en MHAP en los plazos establecidos al efecto. La información a suministrar se refiere a estados de ejecución trimestral de sus estados financieros, deuda financiera, deuda comercial y periodo medio de pagos a proveedores.  
La Asociación, por acuerdo de la Junta General de Socios, aprobó el 31 de marzo su disolución. Esta circunstancia no se ha producido porque el volumen de la deuda mantenida con sus acreedores y proveedores impide avanzar en ese sentido. La viabilidad de la disolución exige que su socio “mayoritario” efectúe una aportación extraordinaria para que la Asociación pueda cancelar sus deudas originadas por el ejercicio de su actividad promotora del turismo provincial. La fórmula que se propone para ello supone la cesión global de sus activos y pasivos a favor de uno de sus socios, la Diputación de Málaga.
5. La cancelación de la deuda hipotecaria que mantiene la Asociación con una entidad financiera supone la cesión al patrimonio de la Diputación del edificio situado en la Plaza del Siglo, anterior sede de esta Asociación, y de las marcas comerciales que tuviera. Para cancelar su deuda comercial la Diputación deberá aprobar una aportación extraordinaria a favor de esta Entidad por el importe de la deuda financiera y comercial que mantiene como financiación de actuaciones realizadas en el ejercicio 2014.”

**b) Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.**

**c) Comunicar el Acuerdo que se dicte a la delegación de Economía y Hacienda, a la delegación de Presidencia, a Intervención, a Secretaría, a la Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. (SOPDE), a la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U. (EMPROVIMA), a la Sociedad Patronato Provincial de Turismo Málaga – Costa del Sol, S.L. y a la Asociación sin ánimo de lucro Patronato de Turismo Málaga – Costa del Sol.”**

En el expediente figura informes del Jefe del Servicio de Presidencia e informe de la Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

...

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (1)), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

#### **INTERVENCIONES LITERALES DE LOS DIPUTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (ACTA 16/2014).**

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Buenos días señores diputados, señoras diputadas, Pleno extraordinario y urgente para la aprobación del Plan de Reestructuración del Sector Público Provincial, y la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 19 del presupuesto 2014. Creo que en Junta de Portavoces se ha pactado la intervención conjunta de los dos puntos, por tanto empezamos con las intervenciones, por Izquierda Unida la Sra. Morillas adelante.

**D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Gracias Sr. Presidente y buenos días a los compañeros de la prensa que nos acompañan y al resto de compañeros de la Corporación Provincial. Hoy estamos ante un día importante porque culmina el proceso de desmantelamiento del sector público empresarial de esta Diputación Provincial, que ha sido uno de los principales cometidos que desde que tomó posesión el equipo de Gobierno del Partido Popular a la cabeza con el Sr. Bendodo, ha sido uno de los principales objetivos que se planteó cuando se tomó posesión en el año 2011, desmantelar el sector público dependiente de esta Diputación Provincial. Y estamos también ante lo que podríamos considerar el primer efecto de consecuencias relevantes de la reforma de la Administración Local que desde IU ya advertíamos. Se ha creado por parte del Partido Popular un marco normativo a nivel estatal que prioriza la rentabilidad económica por encima de la rentabilidad social, y que hace que el principio de la rentabilidad económica sea el que prevalezca en el sector público empresarial dependiente de esta Diputación Provincial. De hecho lo que la reforma de la Administración Local indica es que todas aquellas empresas que a 31 de diciembre de 2014 no tengan una situación deficitaria tendrán que disolverse o asumir planes de ajustes en los primeros seis meses de 2015. Por tanto lo que hoy culmina entronca en el plan de privatización, en el plan del desmantelamiento del sector público que el Partido Popular tiene no sólo en la provincia de Málaga sino a nivel estatal, sirva esto también de preaviso para el proceso que van a experimentar los ayuntamientos de nuestra provincia.

Porque aquí venimos de un proceso que como decía tiene como elemento principal ese objetivo que el Partido Popular en la Diputación tenía desde el minuto uno, que viene avalado y amparado por la política general de su partido, y a mí me gustaría sin entrar en demasiado detalle hacer un breve recorrido, se llega aquí a un proceso de fusión del sector público empresarial tras haber aplicado varios expedientes de regulación de empleo, tras haber destruido empleo público dependiente de la Diputación Provincial, en el caso de la SOPDE se ha pasado de 59 trabajadores a 43, en el caso de EMRPOVIMA de 20 trabajadores a 4, en el caso del Patronato de Turismo de 37 trabajadores a 28. Por tanto se llega hoy aquí con una propuesta que parte de la destrucción de 41 puestos de trabajo, de la expulsión del entorno empresarial de la Diputación de 41 empleados y empleadas públicas. Se llega aquí también como decía después de que el Partido Popular haya aplicado un recorte sin parangón en las transferencias que se hacían a determinadas empresas provincial, y hablo en este caso de la Empresa Provincial de la Vivienda, cuya gestión por parte del Partido Popular, una gestión que podríamos calificar de negligente, ha llevado a la Empresa Provincial de la Vivienda a una situación insostenible que se podría haber evitado con otro modelo de gestión, cambiando la cartera de servicios que prestaba, y por supuesto sin eliminar como ha hecho el Partido Popular las transferencias que garantizaban su viabilidad. Además hoy aquí la Diputación Provincial asume la deuda de un ente privado como es el Patronato de Turismo, y podemos decir tal y como expresa el equipo de Gobierno en su informe, que los objetivos que se plantean con esta propuesta son dos, uno la reducción de gasto público. Dos, eliminar duplicidades y centrar a la Diputación en aquellas competencias que le son propias. A mí me gustaría desmontar ambos argumentos, y les voy a explicar por qué de una manera bastante sencilla. Hoy aquí en la modificación de crédito que se aprueba, se aprueba dedicar 825.000 € a la compra de entradas al Málaga Club de Fútbol, 825.000 €, al mismo tiempo el informe que se presenta argumenta que esta Diputación Provincial no es competente en materia de vivienda y que por tanto, y ese es el principal elemento político que hoy se debate aquí, la Diputación Provincial, el equipo de Gobierno del Partido Popular abandona la política de vivienda de la agenda política de esta Diputación Provincial. Yo les lanzo una pregunta ¿Es competente acaso la Diputación Provincial en materia futbolística, y no lo es en materia de vivienda? ¿Es ético que en un momento en el que la provincia de Málaga ha subido los desahucios un 26%, esta Diputación Provincial amparándose en la falta de competencia elimine la política de vivienda, y sin embargo dedique 825.000 € a la compra de entradas al Málaga Club de Fútbol? Seguiré en la segunda intervención.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por el Grupo Socialista Sr. Conejo adelante.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Buenos días, creo que el Presidente en este Pleno debe ser flexible en los tiempos, es un Pleno extraordinario convocado a las nueve y media de la mañana, que no es habitual en esta Institución, creo que al menos permita la transparencia en el debate de cuestiones muy relevantes sobre el futuro del sector público de la Diputación Provincial. Les anuncio el voto en contra a los dos puntos que plantean en la mañana de hoy por parte del Grupo Socialista. Ustedes traen hoy un plan de reestructuración del sector público local que afecta sólo a cuatro entidades de esta Institución, a la SOPDE, al Patronato de Turismo, EMRPOVIMA y a la Asociación Patronato de Turismo. Plantean la fusión de la SOPDE con el Patronato de Turismo, la disolución sin liquidar de EMRPOVIMA, y cancelar la deuda de la Asociación Patronato de Turismo para realizar una sesión de activos y pasivos a favor de la Diputación. Llevamos tres años viviendo la falta de rigor y planificación del Gobierno del Partido Popular sobre estas entidades, tres años de falta de rigor y de planificación en cada una de las decisiones que han adoptado con respecto al sector público de esta Institución. Al principio anunciaron que iban a mantener todas estas empresas, ese fue el compromiso inicial del

equipo de Gobierno, después anunciaron que la iban a fusionar, posteriormente crearon una nueva empresa, la empresa Patronato de Turismo S.L., e iniciaron la liquidación de la Asociación Patronato de Turismo. Ahora paran la liquidación de la Asociación y disuelven y eliminan EMRPOVIMA y sólo fusionan la SOPDE con el Patronato de Turismo. Durante todo este tiempo han justificado medidas drásticas con el argumento de solucionar la situación económica de estas entidades, siempre justifican todo con un ahorro económico y una mejor eficacia en la gestión. Y les voy a contar ahora lo que ha supuesto su política en estas empresas, despidieron casi a diez trabajadores en el Patronato de Turismo, realizaron un ERE en SOPDE y EMRPOVIMA afectando a decenas de trabajadores, todos estos despidos han supuesto un desembolso de decenas y decenas de miles de euros en indemnizaciones y asesoramiento jurídico externo que ustedes han pagado. Solamente en el Patronato de Turismo destinaron más de medio millón de euros a pagar despidos a trabajadores, otro tanto en EMRPOVIMA y otro tanto en SOPDE. Llevan tres años ocultando información sobre los verdaderos planes que tenía el Partido Popular sobre el futuro de esas entidades. Y les voy a decir a ustedes cuál es su plan, su plan tenía dos objetivos, dismantelar los servicios que prestan estas empresas y privatizarlas. Eso es lo que persigue el Partido Popular en la Diputación, dismantelar servicios y privatizar los servicios, política claramente conservadora, liberal y de una derecha como representa el Presidente de la actual Diputación. Han cerrado las oficinas de urbanismo comarcales, la Escuela de Enfermería, la Residencia de Mayores de Colmenar, la Guardería Laboral, y ahora eliminan de un plumazo la empresa de vivienda, mejor dicho eliminan de un plumazo el servicio de vivienda de la Diputación. Ya no quieren ayudar a los pequeños pueblos para que puedan construir viviendas sociales o viviendas de protección oficial. Por cierto, en toda la documentación que nos han entregado no dicen nada de qué va a pasar con los actuales trabajadores de EMRPOVIMA, todo apunta que la disolución supone el despido de la plantilla actual de EMRPOVIMA, ponen en peligro los servicios de SOPDE, la nueva empresa Patronato de Turismo asume y solamente hablan de asumir la integración del desarrollo y la planificación de la promoción del turismo ¿Qué pasa con el servicio de urbanismo que elabora planes urbanísticos? ¿Qué pasa con el servicio Nuevas Tecnologías? ¿Qué pasa con aquellas áreas de trabajo de la SOPDE que no son turismo? Nuestro grupo tiene claro que ustedes no creen en el papel de la Diputación como entidad que presta servicios a los pequeños y medianos municipios. Pero hoy vamos a desmontar una gran mentira, no dejamos en quiebra ni la SOPDE, ni el Patronato de Recaudación, ni el Patronato de Turismo, ni EMRPOVIMA, hoy vamos a demostrar que ustedes son los que han llevado a la quiebra a estas entidades, ustedes son los malos gestores, no es cierto que sus decisiones garantizaran una política de ahorro en estas entidades, todo lo contrario, el informe que nos han hecho llegar para justificar estas decisiones ponen de manifiesto los siguientes hechos. La SOPDE en el año 2011 con un Gobierno Socialista tenía un déficit de 216.246 con 59 trabajadores, en el 2013 con un Gobierno del Partido Popular el déficit es de 930.846,2 € un 330% más de déficit con la gestión el Partido Popular que con la gestión del Partido Socialista. EMRPOVIMA en el año 2011 con un Gobierno de coalición PSOE-Izquierda Unida tenía un resultado positivo, 94.318 €, en el año 2013 con un Gobierno del Partido Popular tiene un déficit de 1.135.225 €, lo que supone un 1.303% más de déficit con un Gobierno del Partido Popular, que con un Gobierno de coalición PSOE e Izquierda Unida. Y termino, Patronato de Turismo 2011, resultado según el informe que nos han entregado ustedes, un resultado positivo de 998.268,5 €, informe que ustedes entregan en el día de hoy, Patronato de Turismo año 2013 gestión de Elías Bendodo como Presidente del Patronato de Turismo un déficit de 202.442,8 €. Esa es la gestión económica que ustedes traen hoy aquí, más déficit debido a la mala gestión del Partido Popular en todas las empresas públicas dependientes de la Diputación Provincial.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Por el equipo de Gobierno Sra. Caracuel adelante.



**D<sup>a</sup> María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Corporación: Gracias Presidente, los números y el papel lo aguanta todo, pero el 90% del discurso que hasta ahora se ha hecho por los grupos de la oposición fallan en lo fundamental, y es que fallan en la verdad. No es verdad que haya una hoja de ruta preestablecida, no es verdad que haya un desmantelamiento de la estructura de la Diputación, no se puede llamar desmantelamiento a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad del 2013. Este procedimiento se inicia por necesidad, y este procedimiento se inicia por obligatoriedad legal de actuar. No hay improvisación Sr. Conejo desde el momento que es septiembre del 2014 cuando la Asociación Patronato, no la Sociedad Limitada, pasa a formar parte del perímetro de la Diputación, y eso marca un punto de inflexión en el procedimiento a seguir. La forma de actuar de ustedes ha llevado a esta Diputación a la situación en que se encuentra ahora, y si ustedes hubieran actuado de forma muy diferente la política social que lleva este equipo de Gobierno podía haber sido aun mejor de la que se sigue, y digo aun mejor porque año tras año, por eso digo que se parece poco con la verdad el discurso que han hecho los dos portavoces, año tras año los presupuesto de este equipo de Gobierno han incrementado las políticas sociales. Hoy el objetivo es adoptar el acuerdo que va a permitir continuar la hoja de ruta para hacer y llegar a donde ahora ponemos en las conclusiones, pero sí que hay que hacer referencia a lo que estos portavoces dicen. Y no es cierto, yo les decía que hemos aumentado las políticas sociales, indudablemente, mire, este equipo de Gobierno es el único que ha hecho un plan de empleo de dos millones de euros, con incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía. Este equipo de Gobierno, ahora que tanto lamentamos que no vamos a seguir construyendo viviendas sociales, se encontró nada más llegar con un desahucio en EMRPOVIMA de una familia en riesgo de emergencia social, el único desahucio que se ha instado desde que llegamos, y se lo encontró este equipo de Gobierno gerenciado EMRPOVIMA por un equipo de Izquierda Unida. Este equipo de Gobierno ha cerrado una guardería, claro que la ha cerrado, con alumnos que costaban entre 18.000 y 20.000 € niño año, pero se les olvida decir a los señores de la oposición que los trabajadores de esta Diputación reciben 180 € mensuales por convenio, 180 € mes niño durante once meses de cada año, y con niños de 1 a 3 años. Se les olvida decir, pero dicen que hemos cerrado centros de mayores, pero que no hay ni un solo mayor que haya dejado de recibir su prestación y de recibir su asistencia en los centros de mayores de Diputación. Lo que se les olvida decir es que EMRPOVIMA, esos números que aquí han dicho, por eso digo que lo aguantan todo, es una empresa estructuralmente deficitaria, que ha venido viviendo de la aportación millonaria de los ingresos de esta Diputación, porque ha querido vender y ha vendido viviendas mientras ha podido venderlas por debajo del coste de construcción, eso se hecho aquí, por debajo del coste de construcción, y la crisis económica ha hecho que ni aun así se vendan viviendas, no hay demanda de viviendas, no hay financiación, y no hay competencia, no es competencia de esta Diputación construir viviendas. Por eso la hoja de ruta que hoy se inicia modificando el estudio muy planificado y muy analizado que se ha venido haciendo desde que este equipo de Gobierno llegó a esta casa, y tuvo que implantar las medidas primeras de ajuste por la situación económica en la que teníamos, va a llevar a que la sociedad EMRPOVIMA va a pasar su activo y su pasivo a la Diputación, y las viviendas de EMRPOVIMA van a pasar a la Diputación Provincial, y la deuda de EMRPOVIMA va a pasar a la Diputación Provincial. Y el Patronato Provincial, el Patronato de Turismo, lo que conocemos como Asociación, están ustedes en la comisión liquidadora, y ahora pasa a formar parte desde el mes de septiembre de esta Diputación, y vamos a asumir su activo y su pasivo, y esa es la modificación presupuestaria que a continuación viene. Y a mí me extrañaba que la oposición no hiciera como ha hecho la Sra. Morillas pues el discurso de la demagogia al que nos tiene acostumbrados, miren ustedes, siempre que haya una persona que tenga una necesidad va a haber quien tenga tentación de decir que terminemos con las infraestructuras deportivas, que terminemos con los conciertos, que terminemos con la política cultural, que terminemos con la política con las exposiciones, siempre, claro que eso se puede decir, pero

no se debe de hacer. Lo que sí se debe hacer es potenciar la política social para que las personas tengan una política de apoyo, y continuar haciendo lo que a usted le parece tan mal, hoy se lleva la modificación presupuestaria una parte de esa modificación, va destinada como les decía a que esta Diputación va a quedarse con el edificio de la Plaza del Siglo, que pertenece hoy en día al Patronato Asociación. Y otra parte se va a destinar, desde luego no a lo que ustedes están diciendo, desde luego el objetivo es potenciar el deporte en la provincia, y también apostar, porque apostamos, porque este equipo de Gobierno apuesta y ayuda al Málaga Club de Fútbol, compensando una deuda que tiene el Málaga Club de Fútbol por el uso de la Rosaleda. ¿A quién favorece eso? Pues miren ustedes, favorece al Málaga y favorece a la afición, pero no hay como alguien ha hecho declaraciones que afecta a la sostenibilidad, que va condicionado con una consulta a Madrid, no, no sé si ustedes han hecho estas manifestaciones por desconocimiento o con intención, esa compensación que no supone transferencia económica, esa compensación va financiada con intereses del banco que no hemos tenido que pagar, y no va condicionada a ninguna autorización ni de Madrid ni de ningún sitio. Y el dinero que es una operación que yo creía que ustedes desde luego iban a apreciar, que vamos a compensar el activo y el pasivo del Patronato de Turismo, era dinero que tenía que ir a pagar deuda financiera, no podíamos destinar a otros fines. Creo que hay una hoja de ruta muy establecida, y desde luego yo creo que es lo que la Diputación ahora mismo necesita y la ciudadanía espera, y es un adelgazamiento y una racionalización de la estructura de la Administración Provincial, muchas gracias Presidente.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sra. Morillas segundo turno.

**D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Gracias, se me ha acusado de demagogia, y a las cosas hay que llamarlas por su nombre, porque no se puede venir aquí a decir que se van a dedicar recursos, infraestructuras deportivas, infraestructuras culturales, para que la gente nos entienda, los 825.000 € que hay en la modificación de crédito no van dedicados a hacer pistas deportivas en los pueblos de la provincia señores, los 825.000 € que va a dedicar esta Diputación es como bien ha dicho la Sra. Caracuel al término de su intervención, para rescatar y compensar la deuda del Málaga Club de Fútbol ¿Está la Diputación Provincial para rescatar a Al Thani? ¿Es competencia de la Diputación Provincial rescatar a Al Thani? Yo les pregunto a los señores del Partido Popular, porque muy probablemente nadie, incluso la afición más fervorosa del Málaga Club de Fútbol esté de acuerdo con que esta Diputación Provincial, que es incompetente para otras materias, es incompetente en materia de vivienda, es incompetente en materia de centros de servicios sociales especializados, sin embargo sí sea competente con la que está cayendo en dedicar 825.000 € al Málaga Club de Fútbol para compensar su deuda, en definitiva, para rescatar a Al Thani. Y nosotros lo que le planteamos aquí es una cuestión muy sencilla, que este grupo político está a favor de rescatar a la ciudadanía, y está a favor de rescatar a ese 66% de población que vive en una situación de exclusión social, de precariedad, que este grupo político está a favor del mantenimiento de los servicios públicos que garantizan derechos humanos, como por ejemplo la Empresa Provincial de Vivienda, y no de rescatar a Al Thani. Ustedes que tanto hablan de las competencias, esa reforma de la Administración Local que hablaba de eliminar duplicidades, y de que las instituciones se dedicaran a aquello que es materia de su competencia, hoy traen aquí en un mismo paquete la reestructuración o desmantelamiento del sector público empresarial, y la dedicación de recursos a algo, me van a permitir, tan frívolo y tan poco digno de este tiempo político que corre, como la compra de entradas para tres partidos de fútbol. Sí que hay hoja de ruta preestablecida Sra. Caracuel, sí que hay hoja de ruta preestablecida por parte del Partido Popular a nivel general con la aprobación de la reforma de la Administración Local, que insisto, tiene su primer efecto duro hoy aquí, 41 despidos, desmantelamiento de empresa públicas como la de la vivienda, y

estrangulamiento que ustedes han hecho desde el minuto uno que entraron a gobernar esta Diputación. Cuando ustedes llegaron la Empresa Provincial de la Vivienda tenía un capital de cinco millones de euros, ustedes lo que han hecho es año a año retirarle las transferencias, no así como han hecho por ejemplo con el Patronato de Turismo, les interesaba más esa cuestión que garantizar el derecho a la vivienda, prioridades políticas del Partido Popular. Y ustedes tenían la oportunidad de haber reformulado el planteamiento de trabajo de la Empresa Provincial de la Vivienda, como están haciendo en otros sectores públicos empresariales, en otras Administraciones, podían haberlo reorientado hacia la rehabilitación, podrían haberlo orientado al alquiler social. Porque lo que sí se vive en esta provincia es un tremendo drama, y yo les insisto, 1.951 lanzamientos judiciales.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sra. Morillas.

**D<sup>a</sup> María Antonia Morillas González**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Termino, les ruego que me dé un minuto más porque yo antes he hablado un minuto menos y ellos han hablado dos minutos más, por tanto por ser justos. La realidad es que ha habido en el primer semestre del 2014, 1.951 lanzamientos judiciales en la provincia de Málaga, y eso exige un compromiso político por parte de todas las Administraciones, también de esta Diputación Provincial, y no abandonar la política de promoción de la vivienda, no abandonar como ha hecho el Partido Popular y llevar a un callejón sin salida a la Empresa Pública. Decía al principio Sra. Caracuel, no hay una hoja de ruta preestablecida, ayer este grupo político visitó los centros especializados, y escuchamos a las madres y a los padres de los usuarios, y escuchamos a las trabajadoras que son las víctimas de los recortes que ustedes vienen aplicando desde el minuto uno. Le insisto, ¿No es competente la Diputación Provincial para garantizar la apertura de la guardería laboral, para garantizar las residencias de mayores, para garantizar una prestación de calidad en los centros de servicios especializados de la provincia, para garantizar la política de vivienda, y sí lo es para descartar a Al Thani? Nosotros creemos que no. Y termino, desde este grupo político estamos convencidos de que hay que reordenar el sector público, de que claro que hay que reordenar el sector público, pero para ponerlo a pleno rendimiento, y para que realmente su cometido sirve para atender las necesidades más apremiantes que hoy hay en la provincia de Málaga. La reordenación que ustedes están haciendo hoy aquí no atiende a las necesidades sociales de la provincia, y lo que hace es eliminar una política que tendría que ser un elemento fundamental, un elemento principal de la gestión de esta Diputación Provincial, muchas gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo tiene usted cinco minutos.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda**, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Dice la Sra. Caracuel que se justifica la disolución de EMRPOVIMA porque tiene un déficit estructural, y porque EMRPOVIMA se financia de la aportación de la Diputación íntegramente. ¿Y el Patronato de Turismo de qué se financia Sra. Caracuel? ¿No tiene el Patronato de Turismo entonces un déficit estructural, o acaso el Patronato de Turismo no se financia íntegramente de los fondos de la Diputación Provincial? Y por cierto ¿La SOPDE de qué se financia Sra. Caracuel, o la SOPDE no tiene un déficit estructural porque se financia de las aportaciones de la Diputación Provincial? Sea coherente, si usted señala que hay que disolver EMRPOVIMA porque tiene un déficit estructural, también el Patronato de Turismo y la SOPDE tienen un déficit estructural porque necesita de la aportación de la Diputación Provincial para funcionar. La SOPDE nos daba los datos en el otro día en el Consejo de Administración, creo que decía que se financiaba de la Diputación en más de un 70%, ¿si la Diputación le quita el 70% garantiza la SOPDE los salarios? ¿Si la Diputación no le envía al Patronato de Turismo la financiación íntegra para funcionar puede pagar las nóminas? Eso lo

dice usted Sra. Caracuel, el problema es EMRPOVIMA, no el Patronato de Turismo ni la SOPDE. Nosotros decimos que si vamos a mantener SOPDE y Patronato de Turismo por qué no mantenemos EMRPOVIMA, porque ustedes dicen que no tenemos competencia en vivienda ¿y tenemos competencia en turismo? Tengo entendido que es competencia de la Comunidad Autónoma, lo mismo que la vivienda, sin embargo sí podemos hacer política turística aquí y no política de vivienda. ¿Nosotros tenemos competencia en promoción y empleo que se dedica la SOPDE, o eso es competencia de la Comunidad Autónoma? Hablemos con propiedad, entremos en el debate de fondo, este grupo entiende que tenemos que trabajar en promoción, empleo, vivienda y turismo, pero no digamos tengo competencia en algunas cuestiones que me interesan y en otras no, seamos coherentes Sra. Caracuel. Por cierto usted que siempre que habla de números no ha sido capaz de rebatirme ni una de las cifras que le he dado del déficit que dejamos el Gobierno Socialista y el que usted tiene, no ha sido capaz de negar que los datos que he dado en este Pleno son ciertos cada uno de ellos, y espero que no lo niegue, porque como diga usted que este portavoz está mintiendo le voy a pedir a la Secretaria y al Interventor de la Diputación si acaso lo que este portavoz está diciendo no está incluido en la propuesta que usted ha entregado a los grupos políticos para el debate de la mañana de hoy, datos oficiales, firmados por usted Sra. Caracuel. Por eso espero que no diga que estoy mintiendo, porque los datos que apporto es justamente la propuesta que usted firma con su puño y letra, y usted me ha entregado un documento donde dice que el déficit de la SOPDE con gestión del Partido Popular se ha multiplicado por cuatro, ustedes han multiplicado por cuatro las pérdidas desde que gestiona la SOPDE el Partido Popular. Y EMRPOVIMA y Patronato de Turismo que no tenía pérdidas en el año 2011 según la información que usted nos ha entregado, ahora con el Partido Popular tiene enormes pérdidas. Esa es la conclusión de la gestión del Partido Popular desde que ustedes gobiernan hay más pérdidas en las empresas públicas. Y ahora voy a dar también mi visión jurídica sobre este asunto, me sorprende que estemos tratando sobre una cuestión que afecta a servicios de esta Diputación Provincial, y no exista informe de la Secretaria de la Diputación, según la legislación cuando se modifica la prestación de servicio es preceptivo el informe de la Secretaría General de la Diputación, saben ustedes señores diputados y señoras diputadas que vamos a aprobar una cuestión de calado sin que exista ni un solo informe de un licenciado de derecho, ni de los servicios jurídicos de la Diputación, ni de la Secretaria General, ni de ningún experto en derecho para decir si esto es legal o no. Y es más, este grupo se pregunta si el informe del Interventor es favorable o no, no hay conclusión en el informe donde diga que es favorable, es más, le pregunto al propio Interventor lo siguiente, si el Interventor me debe contestar si las afirmaciones que realiza en su informe cuestiona que existen determinadas cuestiones en la propuesta que hoy se va a votar que no respetan la ley ¿Es así o no Sr. Interventor?

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Usted tiene que remitirse a los compañeros de la Corporación, a los diputados en sus apelaciones, no al Interventor ni a la Secretaria, por tanto la Sra. Caracuel para cerrar el turno adelante.

**D<sup>a</sup> María Francisca Caracuel García**, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Corporación: Sr. Conejo que no me impresionan sus amenazas, sus coacciones de dígame usted, porque yo voy, que no, que yo he empezado mi discurso diciendo y lo mantengo, que el papel y las cifras lo sostienen todo y lo soportan todo, soportan que usted diga que dejaron EMRPOVIMA estupendamente, cuando la caída del importe neto de la cifra de negocios de EMRPOVIMA del año 2009 al 2013 ha sido de más del 96%, en el año 2009 ya era deficitaria. Miren ustedes, EMRPOVIMA ha sido deficitaria en origen siempre, excepto un ligero beneficio en el año 2009 sin la aportación de Diputación ha perdido dinero siempre, y a partir de la crisis económica mucho más. ¿Saben cuántas viviendas sociales se han vendido en el último año? Cero, VPO cero viviendas, tengo que decir que han sido las mismas que han construido la

Junta de Andalucía en Málaga, dicho sea de paso, esa preocupación que manifiestan los socios de gobierno en la Junta de Andalucía por la construcción de vivienda en Málaga en Diputación es una competencia que no es de Diputación, podían trasladársela a la Junta de Andalucía para que construyera muchas VPO en Málaga, a ver si tenían más suerte y vendían alguna, porque aquí no se ha vendido ni una. Y la diferencia entre hacer aportaciones a SOPDE y al Patronato, y hacerlo a EMRPOVIMA, miren ustedes, SOPDE y el Patronato asociación son sociedades instrumentales, trabajan para Diputación, y se hace política es provincial turística desde Diputación, y EMRPOVIMA es una empresa que trabaja para el mercado, trabaja para el mercado y no cubre ni el 50% de los gastos, y les he dicho que tiene pérdidas. Y ahora mismo lo único que se va a hacer, pero no creo que nadie se pueda llevar las manos a la cabeza, es decir, las viviendas a Diputación y venderemos las que se puedan vender, porque hay que venderlas, porque eso es dinero que hay ahí, y hay que pagar las hipotecas, y hay que seguir funcionando. Entonces claro que soporta, soporta el papel todo, esas son las cifras que hay, y vamos a continuar haciendo política turística, se viene ahora mismo de la feria más importante del mundo en materia turística, de la mano de la Diputación y del Patronato, y eso es lo que se ha hecho, y eso es lo que parece que a ustedes le rechina, claro que es muy diferente la forma de gestionar, claro que es muy diferente Sr. Conejo, tan diferente como que hemos tenido que terminar el último plan de saneamiento de la situación en la que nos encontramos la Diputación, que estamos todavía con planes de ajuste, que estamos haciéndole frente al agujero que ustedes dejaron, claro que hay una forma muy diferente de gestionar esta Diputación, pero que el negocio de EMRPOVIMA era vender viviendas por debajo del coste, y desahuciar de paso a quien pasara por allí, cosa que este equipo de Gobierno no ha hecho. Así que no me vengan a hablar de políticas sociales, de ética social y de sensibilidad social, no me vengan a hablar de eso. Entonces hoy viene una modificación presupuestaria importantísima, con dinero que iba destinado a pagar a bancos, además de lo que ya pagamos anualmente de lo que otros equipos gastaron, que pagamos 33 millones de euros. Pero aparte de eso hemos tenido unos mayores ingresos que no hemos podido distribuir dentro de este remanente de ahorro de 32 millones, que es para poder estar satisfechos que hemos tenido este año. Y había que mandar más dinero a bancos, y en vez de ir a bancos vamos a hacer un plan de saneamiento en el Patronato Provincial ¿Es malo, díganmelo, es malo? Vamos a sanear y vamos a hacer que el edificio de la Plaza del Siglo venga a esta Diputación sin deuda, mientras que tenemos una sociedad limitada dedicada al turismo y a hacer promoción turística, eso es lo que vamos a hacer. Y esta Diputación señores que es lo que hemos venido a hablar hoy aquí se queda la Diputación Provincial, este ente, con una sociedad limitada destinada al turismo integrada donde se integra SOPDE con su plantilla trabajando por la planificación y el desarrollo de la provincia, con un nuevo objeto social que se compadece muy bien con el tema de turismo de la sociedad limitada, y que trabaja para Diputación y optimizando recursos. Y aquí no se prima la rentabilidad económica por encima de la rentabilidad social, pero para hacer política social hemos tenido que hacer el saneamiento económico de la frivolidad, de la alegría, y del dispendio que ustedes tuvieron en esta casa durante muchos años, muchas gracias.

**D. Elías Bendodo Benasayag**, Presidente de la Corporación: Me gustaría apuntar con mucha brevedad antes de pasar a la votación, este es nuestro modelo y yo entiendo que ustedes no lo compartan, pero no nos impongan el suyo, este es el modelo del Partido Popular que es una Administración más saneada, una Administración más pequeña y mucho más operativa. Ustedes dejaron prácticamente en quiebra esta casa y todas sus empresas públicas provinciales, y nosotros estamos reconduciendo esta situación todavía, es así de sencillo. Hoy damos un paso más en hacer viable esta casa, y nuestro modelo es hacer una apuesta importante por la principal industria de nuestra tierra que es el turismo. Hoy damos los primeros pasos para que tengamos un gran ente de planificación y promoción turística que aumente su presupuesto y su plantilla. Ese es el resumen de lo que estamos aprobando hoy

aquí, ese es nuestro modelo, el vuestro, el suyo era un modelo del dispendio, del gasto y del exceso y hoy lo estamos reconduciendo. Por tanto la apuesta de este equipo de Gobierno es pues crear un ente de planificación y promoción turística que aumente tanto recursos humanos como presupuesto proveniente de las tres entidades que estamos hablando hoy aquí, Patronato, SOPDE y EMRPOVIMA. Por otra parte Sra. Morilla hablemos con rigurosidad, usted ha dicho una serie de referencias con respecto al Málaga, no, esta casa no va a comprar ninguna entrada, nosotros estamos cumpliendo unos acuerdos, unos acuerdos de las tres Instituciones propietarias del estadio de La Rosaleda que conocen perfectamente, y ese acuerdo fue que nos comprometimos hace ya un tiempo a no cobrar por el uso del estadio, en esta casa gobernaban ustedes como se comprometieron a aquello, el Presidente anterior Salvador Pendón y creo que la responsabilidad en deportes era de Izquierda Unida, hoy estamos haciendo lo que dentro de muy poco tiempo va a tener que hacer la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, que es compensar unas deudas como se acordó hace unos años, sin transferencia económica, ahora la solución administrativa es la que estamos aportando hoy para dar una solución definitiva a la deuda que se arrastraba con esta casa por parte de Málaga Club de Fútbol, esa es la realidad, ese es el resumen del Pleno de hoy.

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra (ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.**

**Punto 2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 05-11-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación Economía y Hacienda.- Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria nº 19 del Presupuesto 2014.**

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 4 de noviembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre la aprobación inicial de la modificación Presupuestaria nº 19 del Presupuesto 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“2.-Delegación de Economía y Hacienda.- Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria nº 19 del Presupuesto 2014.**

“Visto el expediente tramitado en el que consta propuesta de modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2014, y el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 y ss. del RDL 2/2004, 34 y ss. del Real Decreto 500/90, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al límite de gasto computable no financiero para el ejercicio 2014 aprobado por Decreto de Presidencia nº 4243/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013 y el Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

**a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 19 del Presupuesto de 2014, que recoge las siguientes figuras de modificación, según se detalla en el Anexo I:**

<b>Créditos Extraordinarios, por</b>	<b>4.613.055,86 €</b>
<b>Suplementos de Crédito, por</b>	<b>1.424.632,75 €</b>
<b>Bajas por anulación, por</b>	<b>6.037.688,61 €</b>

b) **Manifiestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, el Presupuesto tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos alcanzará la cantidad de 287.107.329,47 €, como muestra el Anexo II.**

c) **Crear los Proyectos de Gasto 2014.2.432B3.1 “Subvenciones Varias” y 2014.2.432B3.2 “Deuda Financiera”, y modificar los Proyectos 2008.2.AGPCI.1 “Agrupación Protección Civil”, 2014.2.179D6.1 “Gran Senda”, 2014.2.230A0.3 “Obras de Adecuación y Equipamiento en La Noria”, 2014.2.231A5.1 “Proyecto ESPY”, 2014.2.231A5.2 “IVA Proyecto ESPY” y 2014.3.011A0.1 “Cancelación Deuda Art. 12.5 Patronato”, como figura en el Anexo III.**

d) **Modificar el Anexo de Inversiones y el Cuadro de Financiación de Inversiones, tal y como se recoge en los Anexos IV y V respectivamente.**

e) **Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P., considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.**

f) **Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.”**

En el expediente figura informes favorables de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y sello informe de adhesión de la Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

...

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (1)), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones que se han reproducido en el punto primero de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra (ocho del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,